



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

ACUERDO DE INCOMPETENCIA

Solicitud de Información No. 00065/SSC/IP/A/2012

Toluca de Lerdo, México; Abril 23 de 2012



PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SICOSIEM en fecha 19 de abril de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Requiero Información Estadística de las comunidades con mayor índice de delincuencia del municipio de Ixtlahuaca perteneciente al Estado de México, tipos de delitos que se cometen con frecuencia, así como el nombre de los representantes de las colonias más conflictivas del mismo municipio." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

El Artículo 11 de la Ley de Transparencia antes citada, a la letra dice:

[... Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información que generen en ejercicio de sus atribuciones. ...].

En este orden de ideas y en relación a la primera parte de su solicitud, donde requiere: *"... Información Estadística de las comunidades con mayor índice de*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



delincuencia del municipio de Ixtlahuaca perteneciente al Estado de México, tipos de delitos que se cometen con frecuencia ...”.

De acuerdo a lo preceptuado en el primer párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo del Artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 5° Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que a la letra señalan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[... Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público ...]

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 81.- *Corresponde al Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal...].*

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 5.- Son facultades y obligaciones de la Procuraduría:...

II. Investigar los delitos del orden común, cometidos dentro del territorio del Estado, con la ayuda de los auxiliares a que se refiere el artículo 21 de esta Ley, y otras autoridades, tanto federales como de las entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración;...]

Consecuentemente, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es responsable de la investigación y persecución de los delitos, de ejercitar ante el juez la acción penal en contra de quien agrede a la sociedad a través de una conducta ilícita, y como anteriormente se señaló, corresponde al Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos. Lo anterior se fortalece con lo expuesto en el décimo párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual refiere: *[... La Procuraduría es responsable de la investigación y persecución de los delitos, de ejercitar ante el juez la acción penal en contra de quien ofende a la sociedad con una conducta ilícita...].*

Por lo que respecta a la segunda parte de su solicitud, donde requiere: *“...el nombre de los representantes de las colonias más conflictivas del mismo municipio.”*, en el caso particular Ixtlahuaca, México, quien de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es considerado como Sujeto Obligado, razón por la cual se encuentra en posibilidad de dar respuesta al cuestionamiento de referencia. Lo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

anterior, encuentra soporte jurídico en lo establecido en los Artículos 8, 56 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que al respecto señalan:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 8.- La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal, y por las delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas, con la denominación, extensión y límites que establezcan los ayuntamientos. ...

Artículo 56.- Son autoridades auxiliares municipales, los delegados y subdelegados, y los jefes de sector o de sección y jefes de manzana que designe el ayuntamiento. ...

Artículo 61.- Los jefes de sector o de sección y de manzana serán nombrados por el ayuntamiento. ...]

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con la información que Usted solicita, y con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, lo cual podrá realizar a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, (SICOSIEM), o directamente en las Unidades de Información de los entes públicos en comento.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

VDJS / Ntm

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN